

02 SEP 2025

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

002235

//

VISTOS:

1. La solicitud presentada, con fecha 27 de agosto de 2025, por Doña Francisca Evelyn Ortega Ramírez.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley n° 19.925 del 19 de enero de 2004, que regula el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
4. Las facultades conferidas por la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Ordenanza Local sobre Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución Resolución N° 36 del 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud para realizar actividad de “Dieciochazo”, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas, presentada por la Sra. Francisca Ortega Ramírez, cédula de identidad n° [REDACTED] y de acuerdo con lo estipulado en el Artículo n° 19 inciso tercero de la Ley n° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a Doña Francisca Ortega Ramírez, Cedula de Identidad [REDACTED], para realizar actividad de “Dieciochazo”, con Música en Vivo, venta de comestibles y bebidas alcohólicas, para el sábado 06 de septiembre de 2025, desde las 12:00 hasta las 22:00 hrs., en Cabañas Ruiz ubicadas en el Km. 27 camino al Parque Nacional Nahuelbuta, sector Los Corrales de nuestra ciudad.
2. **PROHIBASE**, ocupar camino principal y vecinales como estacionamiento particular para los asistentes al evento, será responsabilidad del organizador, preocuparse de habilitar y facilitar estacionamientos privados, que no dificulten el tránsito peatonal y vehicular.
3. La Municipalidad de Angol, se exime de cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionarse a consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada por el presente Decreto; siendo esta de exclusiva responsabilidad de la persona que solicita la presente autorización.
4. Los Impuestos Fiscales deberán ser pagados directamente por el interesado en el Servicio de Impuestos Internos.



JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Francisca Ortega Ramírez, organizadora del evento.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Partes.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**Municipalidad
de Angol**
El Angol que todos queremos